

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). Se deja constancia que por reparto del día seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) se recibe demanda de SUCESIÓN INTESTADA, presentada por el adolescente MATEO LÓPEZ MOLINA, representado por su progenitora a través de apoderado judicial, hijo del causante EDIEN FERLEY LÓPEZ OSTOS. Sírvase proveer. Se anexan los siguientes documentos:

- Poder suscrito por la demandante al abogado ORLANDO VARGAS MORENO. (fl. 2).
- Copia Registro Civil de Defunción del señor EDIEN FERLEY LÓPEZ OSTOS. (fl. 3).
- Copia Registro Civil de Nacimiento del adolescente MATEO LÓPEZ MOLINA. (fl. 4).
- Copia Certificado de Tradición M.I. No. 50S-4029620. (fl. 5-7)
- Copia Certificado de estado de cuenta para tramite notarial. (fl. 6 vto.)
- Copia Resolución No. DSH-000597 del 30 de diciembre de 2020. (fl. 7-8)
- Certificado de Paz y Salvo suscrito por el jefe de rentas. (fl. 9).
- Copia Certificado de Tradición M.I. No. 162-181. (fl. 9 vto. - 11)
- Certificado de Paz y Salvo suscrito por el jefe de rentas. (fl. 11 vto.).
- Copia Certificado de Tradición M.I. No. 162- 37468. (fl. 12 - 13)
- Certificado de Paz y Salvo suscrito por el jefe de rentas. (fl. 13 vto.).
- Copia Certificado de Tradición M.I. No. 162- 30734. (fl. 14 - 15)
- Certificado de Paz y Salvo suscrito por el jefe de rentas. (fl. 15 vto.).
- Copia Certificado de Tradición M.I. No. 162- 30733. (fl. 16-17)
- Escrito de Inventario de Bienes. (fl. 18-19)
- Escrito de avalúo de Bienes. (fl. 20)
- Escrito de la demanda. (fls. 21-22).


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, ocho (8) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

Es adolescente MATEO LÓPEZ MOLINA representado por su progenitora La señora ANDREA MOLINA ARIAS actuando a través de abogado, solicita se declare abierto el proceso de Sucesión Intestada de su padre, el señor EDIEN FERLEY LÓPEZ OSTOS, fallecido el día 25 de junio de 2021 en Puerto Salgar, Cundinamarca, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

Así también, se presentó relación de bienes sucesorales y sus avalúos, cumpliéndose las exigencias de los artículos 488 y 489 del C.G.P.

Conforme con lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar abierto el proceso de Sucesión Intestada del causante, señor EDIEN FERLEY LÓPEZ OSTOS, fallecido en la ciudad de Puerto Salgar, Cundinamarca el día 25 de junio de 2021, siendo el municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca, su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

SEGUNDO: Emplazar a las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso, el cual se realizará en los términos del artículo 10º del Decreto Legislativo 806 de 2020.

TERCERO: Designar Curador Ad Litem al adolescente MATEO LÓPEZ MOLINA hijo del causante y de la señora ANDREA MOLINA ARIAS; quien ejercerá su representación judicial, cargo que recae en el abogado RAÚL ANTONIO RAMÍREZ CAMPOS, abogado en ejercicio a quien se notificará.

CUARTO: Librar comunicación a la DIAN- Manizales, para lo pertinente y conforme a lo señalado en el artículo 490 ibidem.

QUINTO: Reconocer personería Jurídica al abogado ORLANDO VARGAS MORENO identificado con T.P. 35.924 del C.S.J., para que represente los intereses del solicitante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio No. 538
Proceso: SUCESIÓN INTESTADA
Radicado: 2021-00299
Interesado: Adolescente MATEO LÓPEZ MOLINA representado por su progenitora la señora ANDREA MOLINA ARIAS
Causante: EDIEN FERLEY LÓPEZ OSTOS

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 155 del 9 de septiembre de 2021



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____ . El día _____ (___) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Oficio N. 340

Señores

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS – DIAN

Calle 62 No. 23 C-10

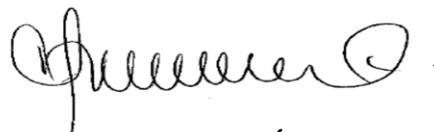
Sector La Estrella

Manizales, Caldas

Para efectos de artículo 490 del C.GP., me permito enviarles fotocopia de la demanda de sucesión y relación de bienes relictos, con la cual se dio apertura al sucesorio con radicado No. 2021-00299 del causante, señor EDIEN FERLEY LÓPEZ OSTOS con c.c. No. 79.626.386 fallecido el día 25 de junio de 2021.

Actúa como demandante el adolescente MATEO LÓPEZ MOLINA represando por su progenitora, la señora ANDREA MOLINA ARIAS, en calidad de hijo del causante EDIEN FERLEY LÓPEZ OSTOS.

Atentamente,



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaria

alle 16 carrera 2 Esquina No. 16-02 Oficina 205 Palacio de Justicia Telefax No.
8572324 La Dorada, Caldas